DECRETO 1485 DE 1987

(agosto 6)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 0036 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Cesar.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 0036 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Cesar, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 0036 DE 1986

(julio 17)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Cesar.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos.

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos, establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional.

Que la Ley 12 de 1986, establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

del Cesar serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece: N° DE CARGOS DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓNDEL CARGO CÓDIGO GRADO ADMINISTRACION GENERAL DELEGACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. 2 Profesional Universitario 3020 04 1 Secretario Ejecutivo 5040 13 1 Auxiliar Administrativo 5120 09 3 Secretario 5140 80 1 Chofer Mecánico 6010

06

```
1
Celador
6020
04
2
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
11
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL.
1
Tesorero
5015
20
1
Técnico en Presupuesto
4035
07
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
Secretario
5140
10
2
Auxiliar Administrativo
```

```
5120
09
1
Secretario
5140
80
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
8
Contabilidad.
1
Profesional Universitario
3020
03
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
Auxiliar Servicios Generales
6035
05
3
Presupuesto.
1
```

Técnico Administrativo

```
4065
09
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
Secretario
5140
80
3
Novedades de Personal.
1
Asistente Administrativo
4140
10
1
Secretario
5140
06
2
Kárdex.
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Operario Calificado
```

```
6000
07
2
Almacén.
Almacenista
5080
11
1
Secretario
5140
80
2
Oficina Seccional de Escalafón.
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Secretario
5140
10
1
Auxiliar de Técnico
4110
05
1
```

Ayudante de Oficina

```
5155
07
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
5
Centro Experimental Piloto.
1
Director de Centro
2105
03
1
Profesional Universitario
3020
06
4
Profesional Universitario
3020
04
1
Pagador
5045
13
1
Operario Calificado
6000
```

```
1
Secretario
5140
80
1
Chofer Mecánico
6010
06
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
11
Educación Básica Secundaria y Media Vocacional.
1
Auxiliar de Técnico
4110
03
13
Pagador
5045
07
2
Pagador
5045
11
Auxiliar Administrativo
```

Mecanógráfo

Chofer Mecánico Celador Celador Ayudante Operario Auxiliar de Servicios Generales Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

139

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 003 de febrero 26 de 1986, en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Valledupar (Cesar), a los 17 días del mes de julio de 1986.

(Fdo.) LUIS RODRÍGUEZ VALERA, Gobernador y Presidente honorable Junta Administradora FER, Cesar. (Fdo.) JOSE JOAQUÍN OVALLE BARBOSA, Delegado del MEN ante FER, Cesar y miembro honorable Junta Administradora. (Fdo.) JORGE LUIS DURÁN PICÓN, Secretario de Educación del Departamento y miembro honorable Junta Administradora FER, Cesar. (Fdo.) ALVARO DAZA LEMUS, Secretario de Hacienda del Departamento y miembro honorable Junta Administradora FER, Cesar. (Fdo.) WILSON COHEN ARIZA, Delegado del Ministerio de Hacienda ante la honorable Junta Administradora FER, Cesar. (Fdo.) GRACIELA HERNÁNDEZ HINOJOSA, Coordinadora Icetex, Seccional Cesar y miembro honorable Junta Administradora FER. (Fdo.) ANTONIA FERNÁNDEZ DE ROBLES, Directora CEP y miembro honorable Junta Administradora FER, Cesar. (Fdo.) SAMUEL FREYLE NIEVES, Representante del Magisterio del Cesar y miembro honorable Junta Administradora FER.

Aprobado:

(Fdo.) FRANCISCO NÚÑEZ LAPEIRA,

Secretario General Ministerio de Educación Nacional".

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUÍN BARRETO RUIZ.